



## **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS, 2024”**

La Alcaldía Iztapalapa, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura con base en las Reglas de Operación del Programa Social “Iztapalapa con Derechos Plenos, 2024” invita a personas que realicen Actividades de Formación, Promoción y Desarrollo Artístico Cultural en la Alcaldía Iztapalapa a participar en la presente convocatoria de conformidad a los siguientes:

### **I. OBJETIVOS**

- Promover la iniciación y formación en educación artística en las colonias, pueblos y barrios y Utopías de la Alcaldía Iztapalapa.
- Facilitar e incentivar el acceso al disfrute del libro y la lectura a través de mediadores o promotores en las colonias, pueblos y barrios y Utopías de la Alcaldía Iztapalapa.
- Promover la creación de ensambles musicales que permitan la conformación de orquestas comunitarias mediante programas de enseñanza musical en colonias, pueblos y barrios y Utopías de la Alcaldía Iztapalapa.
- Intervenir el paisaje urbano del espacio público a través de propuestas plásticas y visuales de creadores y artistas en colonias, pueblos y barrios y Utopías de la Alcaldía Iztapalapa.
- Reconocer y preservar los saberes tradicionales indígenas, lenguas originarias, manifestaciones artísticas y culturales a través de la realización de actividades diagnósticas, formativas y de divulgación en colonias, pueblos y barrios y Utopías de la Alcaldía Iztapalapa.
- Promover y facilitar talleres y actividades científicas y de innovación cultural.

### **II. META**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Dirección Ejecutiva de Cultura tiene como meta incorporar a 351 personas facilitadoras de servicios, especializadas en artes visuales, artes

plásticas, música, artes escénicas, ciencias, cine, fotografía, entre otras, así como en oficios creativos tradicionales que promuevan la instrucción de dichas disciplinas a través de talleres y actividades en colonias, pueblos y barrios y Utopías de la Alcaldía Iztapalapa.

### III. UNIDAD RESPONSABLE

La Dirección Ejecutiva de Cultura de la Alcaldía Iztapalapa, a través de la **Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural**, será la responsable de la ejecución, seguimiento y monitoreo de la presente convocatoria.

### IV. APOYOS ECONÓMICOS

La Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura otorgará **apoyos económicos durante diferentes ministraciones** de conformidad a las siguientes categorías, bajo los siguientes ejes transversales: **Derechos Humanos, Equidad de Género, Igualdad, No Discriminación y Cultura de Paz:**

#### FUNCIONES POR CATEGORÍA

- **Promotor Cultural:** realizar diversas actividades de operación en territorio como difusión, promoción, registro, logística y seguimiento a talleres artísticos y culturales.
- **Tallerista de Cine o Audiovisual:** tallerista especializado en artes cinematográficas (todas sus ramas), fotografía y medios audiovisuales, que genere productos y procesos comunitarios y artísticos.
- **Tallerista en las siguientes disciplinas:** deberá realizar diversos talleres que conjuguen saberes y disciplinas para realizar productos artísticos escénicos, plásticos, musicales, entre otros:
  - Artes Escénicas (Artes Circenses, Danza, Teatro, Música)
  - Artes Visuales (Artes Plásticas, Artes Gráficas, Escultura, Narrativa Gráfica y Arte Contemporáneo)
  - Literatura (Creación Literaria, Narración Oral, Cuentacuentos)
  - Saberes Tradicionales e Indígenas (Medicina Tradicional, Juguetes Tradicionales y Lenguas Indígenas)
  - Ciencia (Robótica, Divulgación de la Ciencia, Astronomía).
- **Tallerista especializado en Promoción Cultural:** realizar talleres de promoción, gestión y producción artística y cultural en las Escuelas de Arte de la Alcaldía Iztapalapa (Música, Danza y Artes Escénicas).
- **Facilitador C:** facilitar saberes y conocimientos especializados en música, producción y creación de orquestas o ensambles.

- **Enlace Cultural:** responsables de espacios culturales, encargados de gestionar procesos comunitarios, vinculando las actividades, los talleres y la programación con las comunidades aledañas a sus espacios.
- **Enlace Cultural en Utopías:** realizar labores de supervisión, seguimiento a talleres y programación dentro de las Utopías, ser vínculo de procesos culturales comunitarios; realizar tareas de operación, producción, logística y programación de eventos culturales.
- **Muralistas:** profesionales especializados en diversas técnicas de artes plásticas para la realización de murales en espacios públicos, Caminos de Mujeres Libres y Seguras y Utopías con temáticas elaboradas en conjunto con las comunidades.
- **Coordinadores A:** Responsables de coordinar Escuelas de Arte, espacios culturales, programas, proyectos y áreas culturales.
- **Coordinadores B:** Apoyo a los responsables de Escuelas de Arte, espacios culturales, programas, proyectos y áreas culturales en la coordinación y tareas de promoción, seguimiento, organización, producción y programación de eventos culturales.

CATEGORÍA	MONTO DEL APOYO ECONÓMICO MENSUAL	HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SEMANA	MINISTRACIONES APLICADAS ENERO-DICIEMBRE O ENERO-OCTUBRE	NUM. DE PERSONAS
PROMOTOR CULTURAL	\$ 5,000.00	20	9	8
PROMOTOR CULTURAL	\$ 5,000.00	20	12	18
TALLERISTAS DE MÚLTIPLES DISCIPLINAS	\$ 7,000.00	25	9	24
TALLERISTAS DE MÚLTIPLES DISCIPLINAS	\$ 7,000.00	25	12	46
TALLERISTA DE CINE CINE O AUDIOVISUAL	\$7,000.00	25	9	26
TALLERISTA ESPECIALIZADO PROMOCIÓN CULTURAL	\$ 9,000.00	30	9	29
TALLERISTA ESPECIALIZADO PROMOCIÓN CULTURAL	\$ 9,000.00	30	12	46
FACILITADOR C	\$10,000.00	33	12	10
ENLACE CULTURAL	\$12,000.00	40	9	14
ENLACE CULTURAL EN UTOPIÁS	\$12,000.00	40	12	40
MURALISTAS	\$13,000.00	45	9	70
COORDINADORES "A"	\$17,000.00	55	9	1
COORDINADORES "A"	\$17,000.00	55	12	2
COORDINADORES "B"	\$15,000.00	50	9	11
COORDINADORES "B"	\$15,000.00	50	12	6

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN**

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes:

### **a) Requisitos**

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Se dará prioridad a quienes hayan participado en Iztapalapa con Derechos Plenos 2023.
4. Comprobar conocimientos, estudios y experiencia en promoción y gestión cultural, trabajo cultural comunitario o con distintos grupos poblacionales, y en la disciplina artística en la cual propone un proyecto o taller.
5. Contar con las siguientes habilidades:
  - Contar con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación.
  - Experiencia en manejo de grupos
  - Capacidad para la resolución de conflictos de manera pacífica.
  - Habilidades para la comunicación asertiva.
  - Capacidad de adaptación al cambio.
  - Capacidad creativa.
  - Ser proactivo.
  - Disposición para apegarse a normativas.
  - Alto nivel de responsabilidad, compromiso y empatía.
  - Capacidad de colaboración en equipo.
  - Capacidad de escucha activa.
  - Respeto irrestricto al espacio corporal individual y los límites.
  - Disposición para respetar y apegarse a protocolos de seguridad y a la metodología establecida por el programa.
  - Disponibilidad para utilizar lenguaje incluyente y no sexista.
  - Asimismo, se deberán atender solicitudes de apoyos y tareas extraordinarias por parte de la Dirección Ejecutiva de Cultura y la Alcaldía Iztapalapa.

6. Tener conocimiento de los siguientes ejes transversales:

- ✓ Derechos humanos
- ✓ Equidad de género
- ✓ Igualdad
- ✓ No Discriminación y
- ✓ Cultura de Paz.

#### **b) Documentación**

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple y legible de los documentos:

1. Cédula de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación para su llenado).
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio actual no mayor a tres meses de antigüedad que coincida con identificación oficial.
5. Propuesta Cultural con los siguientes datos descarga el siguiente formato:

[https://docs.google.com/document/d/1mlTOnj7SGmSyO-9Oaa\\_KL9hk1A8ga7L5/edit](https://docs.google.com/document/d/1mlTOnj7SGmSyO-9Oaa_KL9hk1A8ga7L5/edit)

- ✓ Nombre de la Propuesta (Taller)
- ✓ Nombre del Titular del Proyecto (Taller)
- ✓ Población a la cual se dirige
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos
- ✓ Metodología de Actividades
- ✓ Metas físicas y Resultados
- ✓ Cronograma de Actividades (anual)

6. Currículum vitae o semblanza artística/profesional

**En el caso de los muralistas deberán presentar carpeta artística de trabajo y redes sociales en donde se vea reflejado su trabajo.**

7. Llenar y firmar su Carta Compromiso, ésta se entregará en el momento del registro.

## **VI. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

### **Son requisitos de permanencia en el Programa Social:**

Beneficiarios facilitadores:

- Cumplir a cabalidad con las tareas asignadas.
- Conservar una conducta de respeto a los demás beneficiarios facilitadores, a los beneficiarios finales, a los funcionarios de la Alcaldía y a toda persona involucrada en el programa social.

### **Son causales de baja del programa social:**

- Ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, bullying, maltrato físico y/o verbal, digital, y cualquier otra circunstancia de maltrato no prevista entre pares, beneficiarios finales o personal de la Alcaldía.
- Realizar sus actividades bajo el influjo del alcohol, estupefacientes y/o drogas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia.
- Por baja voluntaria a solicitud del beneficiario.

Las personas beneficiarias que deseen darse de baja voluntariamente o tengan una inconformidad/apelación por baja, podrán presentar un escrito ante el titular de la Dirección Ejecutiva de Cultura, ubicada en Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, en horario oficial.

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Cultura decida dar de baja a algún beneficiario, se le notificará al mismo. En caso de inconformidad por parte del beneficiario facilitador, la Dirección Ejecutiva de Cultura, emitirá una resolución inapelable luego de valorar el caso y revisar la documentación que adjunte el beneficiario a lo largo de 30 días hábiles.

## VII. REGISTRO

La documentación señalada deberá entregarse en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura ubicada en Calle Aldama No. 63 esquina calle Ayuntamiento (Edificio nuevo, 1er piso), Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09000, **EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, TENIENDO COMO PERIODO DE ENTREGA DEL MARTES 13 AL 20 DE FEBRERO DE 2024.**

La Dirección Ejecutiva de Cultura validará las solicitudes entrantes y en caso de que éstas cumplan con todos los requisitos, se notificará a las personas beneficiarias facilitadoras sobre su incorporación al programa a través de la publicación de un listado en la página oficial de la Alcaldía Iztapalapa.

Las personas que no resulten seleccionadas estarán contempladas en una lista de espera y podrán ser consideradas cuando una persona beneficiaria se dé baja por alguna de las causales mencionadas en esta convocatoria.

Una vez que las personas solitantes son incorporadas al programa, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin, distinto al establecido en las reglas de operación de la presente convocatoria.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>



## **VIII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Los criterios de selección establecidos para el **PROGRAMA SOCIAL: “IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS” 2024**, son públicos, por lo que, para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres se buscará lograr un equilibrio en el otorgamiento de apoyos. En el mismo sentido se darán condiciones de igualdad a solicitantes con alguna discapacidad.

Se dará prioridad a aquellos proyectos culturales que se rijan por los principios de equidad de género, igualdad, solidaridad, inclusión social, participación y promoción de los derechos humanos, culturales y sobre patrimonio cultural material e inmaterial.

## **IX. OPERACIÓN**

1. Una vez obtenidos los resultados de selección, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables; dicha propuesta se presentará a la Dirección Ejecutiva de Cultura, para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
2. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural informará el resultado a la persona beneficiaria a través de la publicación de una lista de beneficiados en la página oficial de la Alcaldía Iztapalapa y de forma directa vía telefónica, indicando fecha, hora y lugar de inicio de actividades que deberá llevar a cabo. Se cancelará y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente en el tiempo indicado al lugar donde sea asignado para realizar actividades de promoción, formación y desarrollo artístico cultural. Asimismo, las personas que no fueron electas, se les informará la decisión y se les ofrecerá alternativas de apoyo para su vinculación a otro programa social. El padrón de beneficiarios será público en un lugar visible de las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura y en la página oficial de la Alcaldía Iztapalapa.
3. La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa. Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera

podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando, por alguna razón, una de las personas beneficiarias se haya dado de baja del mismo.

4. Los casos desfavorables se integrarán por todos los solicitantes que no cumplieron con todos los requisitos establecidos, o no presentaron la documentación en tiempo y forma.
5. La Dirección Ejecutiva de Cultura informará a la Dirección General de Administración, la conformación del padrón de beneficiarios con el fin de generar los trámites necesarios para la entrega de las ministraciones correspondientes.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con el “Programa” son gratuitos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, podrá convocar a los beneficiarios a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y promoción cultural, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **X. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez cada tres meses las acciones del “Programa” a través de reportes trimestrales y visitas de seguimiento y evaluación en los distintos espacios donde se realizan los talleres artísticos y labores de promoción cultural.

## **XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

### **a. Procesos para interponer quejas y denuncias**

- i. Escrito libre. La persona deberá asentar en una papeleta, el programa en el que participa, haya participado o aspiraba a participar, el tipo de petición que va a realizar, solicitud, sugerencia, queja y/o denuncia, la fecha en que interpone su queja y/o solicitud, nombre completo con apellidos, domicilio y número de teléfono en que pueda ser localizada, la descripción precisa del hecho que motivó la queja y/o solicitud y, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos de la persona servidora pública involucrada.
- ii. Correo electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja y/o solicitud, el programa en el que participa, participó o aspiraba a participar y correo electrónico o número telefónico en que se le pueda localizar.

En caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, la ciudadanía podrá interponer una queja ante las siguientes instancias:

1. Dirección Ejecutiva de Cultura en la Alcaldía Iztapalapa.

2. Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa ubicada en la calle Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, Alcaldía Iztapalapa.
3. O al número telefónico de la Alcaldía Iztapalapa 5554451055

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.